



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, fracción III y 21 fracciones XVIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8° y los anexos 1, inciso C y 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2020; 1°, 2°, y 4°, fracciones XV y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 11 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2020, el cual en su artículo 7° y los anexos 1, inciso C; y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 03 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

IV.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que correspondan a cada Municipio o



Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 11 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de **\$3,654,020,018.00** (*Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro millones veinte mil dieciocho pesos 00/100 M.N.*) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2020

MES	MONTO pesos
Enero	304,501,668
Febrero	304,501,668
Marzo	304,501,668
Abril	304,501,668
Mayo	304,501,668
Junio	304,501,668
Julio	304,501,668
Agosto	304,501,668
Septiembre	304,501,668
Octubre	304,501,668
Noviembre	304,501,668
Diciembre	304,501,668
MONTO TOTAL	3,654,020,018



TERCERO.- Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.

PM_i = Población del i-ésimo Municipio.

PE = Población Total del Estado.

TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.

i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2020**

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	Encuesta Intercensal 2015 INEGI

SEXTO.- Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera



**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN - DF) 2020**

Municipio	Población Encuesta Intercensal 2015 (Actualizada 24/10/2016)	Monto FORTAMUN
		Anual
Abasolo	2,639	1,883,573
Agualeguas	2,439	1,740,824
Aldamas, Los	1,292	922,158
Allende	34,353	24,519,280
Anahuac	18,194	12,985,875
Apodaca	597,207	426,253,468
Aramberri	16,152	11,528,408
Bustamante	3,977	2,838,564
Cadereyta Jiménez	95,534	68,186,908
Carmen	38,306	27,340,713
Cerralvo	7,757	5,536,519
China	10,835	7,733,426
Ciénega De Flores	42,715	30,487,615
Doctor Arroyo	34,110	24,345,840
Doctor Coss	1,632	1,164,832
Doctor González	2,861	2,042,024
Galeana	41,130	29,356,329
García	247,370	176,559,083
General Bravo	5,479	3,910,608
General Escobedo	425,148	303,447,229
General Terán	14,795	10,559,856
General Treviño	1,044	745,150
General Zaragoza	6,011	4,290,321
General Zuazua	67,294	48,030,751
Guadalupe	682,880	487,402,137
Herreras, Los	1,764	1,259,046
Hidalgo	13,836	9,875,375
Higueras	1,511	1,078,469
Hualahuises	6,921	4,939,829
Iturbide	3,571	2,548,783
Juárez	333,481	238,020,373
Lampazos De Naranjo	5,238	3,738,596
Linares	79,853	56,994,674
Marín	5,630	4,018,384
Melchor Ocampo	955	681,626
Mier Y Noriega	6,996	4,993,360
Mina	5,326	3,801,405
Montemorelos	60,829	43,416,390
Monterrey	1,109,171	791,665,176
Parás	971	693,046
Pesquería	87,168	62,215,718
Ramones, Los	4,469	3,189,726
Rayones	2,640	1,884,287
Sabinas Hidalgo	35,456	25,306,540
Salinas Victoria	54,192	38,679,265
San Nicolás De Los Garza	430,143	307,012,385
San Pedro Garza García	123,156	87,901,970
Santa Catarina	296,954	211,949,412
Santiago	42,407	30,267,781
Vallecillo	1,632	1,164,832
Villadama	4,080	2,912,079
Total	5,119,504	3,654,020,018



Nuevo León
Gobierno del Estado

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE
NUEVO LEÓN 2020**

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30
Noviembre	30
Diciembre	14

OCTAVO.- De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS
2020**

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	10 de febrero
Febrero	06 de marzo
Marzo	07 de abril
Abril	08 de mayo



Mayo	05 de junio
Junio	07 de julio
Julio	07 de agosto
Agosto	07 de septiembre
Septiembre	07 de octubre
Octubre	06 de noviembre
Noviembre	07 de diciembre
Diciembre	21 de diciembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 15 días del mes de enero de 2020.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

Handwritten signature and initials: CAG

Handwritten signature and initials: CAG